

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: No. 001393

DE 2011

**POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA AVICOLA
VENECIA – ACONDESA SA.**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de las facultades conferidas por la Ley 99/93, el Código Contencioso Administrativo y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que visto el concepto técnico No 000737 del 17 de Noviembre de 2011, funcionarios de la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación en virtud del seguimiento ambiental realizado a la Granja Avícola Venecia ubicada en jurisdicción del Municipio de Polonuevo, Concluyeron que:

- ♦ La Granja Avícola Venecia está dedicada a la explotación de pollos de engorde para consumo humano, la cual cuenta con 9 galpones que ocupan un área de 9.000 m², donde se albergan 135.000 aves, el impacto ambiental negativo generado por esta actividad es de magnitud baja.
- ♦ La granja avícola Venecia se abastece de agua a través de un pozo construido en predios de la granja avícola Martha Lucia. El agua se almacena en un aljibe de aproximadamente 30 m³ de capacidad, luego se conduce a otro aljibe de 130 m³, de donde se distribuye a los tanques elevados de cada galpón y demás zonas consumo de la granja.
- ♦ La granja avícola Venecia está dando un manejo adecuado a la mortalidad, la cual es sometida al proceso de compostaje. En cuanto al manejo de la cama retirada de los galpones, esta se reutiliza por varios ciclos (previamente sanitizada), terminada su vida útil, se sanitiza, empaqueta en sacos de polipropileno y se transporta en camiones por personas que emplean este subproducto para abonar suelos.
- ♦ La granja avícola Venecia esta dando un manejo y disposición final adecuada a los envases de vidrio y plásticos que han contenido material biológico, los cuales se inactivan mediante lavado con solución desinfectante y se almacenan temporalmente hasta alcanzar cantidad suficiente para ser entregados a la empresa Transportamos S.A. E.S.P, para que se encargue de su disposición. La empresa Transportamos incinera todos los residuos, las cenizas generadas en este proceso son encapsuladas y dispuestas en celdas de seguridad en el relleno sanitario regional (la Paz), ubicado en el municipio de Turbana – Bolívar.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1.993 establece ".....Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Que con base en los argumentos técnicos del concepto anteriormente mencionado se evidencia que la Granja Avícola Villa Rosa se le hace necesario hacer unos requerimientos.

En merito de lo anterior, se

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: ~~Nº~~ 0 0 1 3 9 3 DE 2011

POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA AVICOLA
VENECIA – ACONDESA SA.

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la Granja Avícola Villa Rosa – Acondesa SA Identificada con Nit No 890.103.400-5 ubicada en la calle 30 No 28ª -180 Soledad – Atlántico, para que a partir de la ejecutoria del presente proveído cumpla con las siguientes obligaciones ambientales:

- ♦ Ejecutar todas las actividades descritas en el plan de acción entregado a esta Corporación; además se debe dar estricto cumplimiento a los plazos consignados en mismo e informar sobre los avances realizados

SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Director General de la C.R.A. el cual deberá ser interpuesto personalmente o mediante apoderado por escrito, dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente proveído.

Dada en Barranquilla a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Alberto Escobar
ALBERTO ESCOLAR VEGA.
DIRECTOR GENERAL

30 DIC. 2011

Elaboro: Luis Henríquez
Expediente No 1227-278 1201-108
Revisó: Dra. Juliette Sleman Chams, Gerente de Gestión Ambiental (C)